



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 036-2012-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 28 de Mayo de 2012.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 28 de Mayo del año 2012, con el voto mayoritario de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Oficio N° 264-2012/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 28 de Mayo del año 2012, el Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita al Consejo Regional en pleno aprobar la autorización de viaje al exterior al Vice Presidente Gobierno Regional Huancavelica a la Pasantía a la ciudad de Loja, de la República de Ecuador, para la firma de convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, la ONG Calidad de Vida Internacional y el Gobierno Regional Huancavelica, quienes ofrecen brindar asistencia técnica en sus proyectos sostenibles de recolección, disposición final y reciclaje de residuos sólidos urbanos y otros, las que se desarrollarán en la ciudad de Loja - Ecuador, del 06 al 10 de Junio del presente año.

Que, conforme dispone el Artículo 10° de la Ley N° 29812 – Ley del Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2012, "... el requerimiento de excepciones de viaje en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, se autoriza mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Consejo Municipal respectivamente, y en todos los casos la resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario oficial El Peruano".

Que, conforme dispone el Inciso 19) del Artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicio o en representación del Gobierno Regional realice el Presidente, Vicepresidente y/o Consejeros Regionales.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 036-2012-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 28 de Mayo de 2012.

asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicio Oficial del Vice Presidente Regional Sr. Augusto Olivares Huamán, a la ciudad de Loja – Ecuador, por el periodo comprendido en los días del 06 al 10 de Junio del presente año, para participar en la firma de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, la ONG Calidad de Vida Internacional y el Gobierno Regional Huancavelica, quienes ofrecen brindar asistencia técnica en sus proyectos sostenibles de recolección, disposición final y reciclaje de residuos sólidos urbanos y otros.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

ERNÁN HUGO RAMÓN LLULLUY
CONSEJERO DELEGADO